

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Silvia N. Klocker - Vicepresidente Municipal

Dr. Gerardo G. Ríos - Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

C.P.N. Martín Gómez - Secretario de Hacienda y Economía

Arq. Melina Russian - Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Prof. Griselda Stang - Directora de Desarrollo Social y Deportes

Sr. Ignacio Tarabini - Coordinador de Prensa y Comunicación

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Silvia N. Klocker - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Sr. Aníbal Darío Pakuszynski
Prof. Lucila P. Erbes
Sra. María Ester Figueroa
Sr. Pablo Juan Klocker

Concejales Alianza Justicialista Creer Entre Ríos

Sra. Nora R. Darchez
Sr. Miguel A. Cardenia

Concejal Bloque Junta Vecinal

Prof. Ariel A. Cuscueta

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

03 de mayo de 2021

30/21 Incremento salarial

Art. 1º: Disponer un incremento salarial del diez por ciento (10%) aplicable a los básicos de todas las categorías del escalafón municipal a partir del mes de mayo de 2021.-

Art. 2º: Disponer la incorporación al básico de \$2.100 en tres tramos en los meses de mayo, julio y septiembre, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 3º: Aplicase el incremento dispuesto en el

artículo 1º a los funcionarios, a los empleados y miembros del Honorable Concejo Deliberante, con carácter no remunerativo no bonificable y de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Art. 4º: Los aumentos otorgados mediante el presente, no incrementarán los montos que actualmente se liquidan mediante Decreto 094/2009.-

Art. 5º: Comuníquese a la Secretaria de Economía y hacienda, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

07 de mayo de 2021

31/21 Llámese a Licitación Privada N° 001/2021

Art. 1º: Llámese a Licitación Privada N° 001/2021, para el día 20 de mayo de 2021 a las 09:00 hs. En el Municipio de Villa Urquiza sito en calle Edgardo A.J. Klocker N°534, para la

adquisición de un tanque de atmosférico nuevo de 6000 litros, el cual será ensamblado a un camión propiedad del Municipio de Villa Urquiza.-

Art. 2°: Invitase a participar del mismo a las firmas 1) KISSER Wilfredo Darío y KISSER Norberto Carlos Sociedad de Hecho, CUIT Numero 30-7091244-0 con domicilio en calle 25 de mayo s/n de la localidad de Hasenkamp; 2) INDUSTRIA METALÚRGICA DINO BARTOLI E HIHOS SRL- CUIT Numero 33-57328364-9 con domicilio en Ruta Provincial 32 Kilómetro 61 de la localidad de María Grande; 3) LAH Establecimiento Metalúrgico SRL, CUIT Numero 30-7070256-7 con domicilio en calle. Av. Argentina N° 1025 de la localidad de María Grande.-

Art. 3°: Fíjese como presupuesto oficial el importe de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000).-

Art. 4°: Apruébese el Pliego General y Particular de Condiciones (Anexo I) y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forma parte del presente.-

Art. 5°: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda para que tome los recaudos necesarios.-

Art. 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.

Art. 7°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

07 de mayo de 2021

32/21 Promúlguese Ordenanza N° 0196

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 0196 "Nomenclatura de calles de la planta urbana", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

11 de mayo de 2021

33/21 Autorizar contratación directa para compra de bomba para la extracción de agua potable

Art. 1°: Autorízase la modalidad de contratación

directa con la firma Hidroplast S.A. para la compra de un cuerpo de bomba Línea ST8020 7.5 HP, un motor sumergible Franklin 7.5 HP 4", un empalme de cable para bomba 4" y 30 mts. cable de alimentación por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$190.720,53) de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Art. 2°: Por contaduría y tesorería, oportunamente líbrese la orden de pago y compra correspondiente.-

Art. 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

18 de mayo de 2021

34/21 Llamar a Licitación Privada N° 002/2021 para la adquisición de una carrocería nueva.

Art. 1°: Llámese a Licitación Privada N° 002/2021, para el día 03 de junio de 2021 a las 09:00 hs. En el Municipio de Villa Urquiza sito en calle Edgardo A.J. Klocker N°534, para la adquisición de una carrocería nueva de vuelco trilateral, la cual será ensamblada al camión marca Mercedes Benz Modelo Atego 1725, dominio JJE598 propiedad del Municipio de Villa Urquiza.-

Art. 2°: Invitase a participar del mismo a las firmas 1) SUCESORES DE EMILIO GROSS SRL, CUIT 33-71037240-9 con domicilio en Republica de Entre Ríos 1880, Barrio Área del Parque Industrial – General Ramírez, Entre Ríos; 2) CUMAR SRL 30-70016000-9 con domicilio en Roque Sáenz Peña 4846, Parque Industrial General Belgrano – Paraná – Entre Ríos; 3) METALURGICA HERMANN SRL, CUIT 30-65728220-7 con domicilio en el Parque Industrial de Gualeguaychú lote 22 – Gualeguaychú- Entre Ríos.-

Art. 3°: Fíjese como presupuesto oficial el importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos cincuenta Mil (\$1.450.000).-

Art. 4°: Apruébese el Pliego General y Particular de Condiciones (Anexo I) y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forma parte del presente.-

Art. 5°: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda para que tome los recaudos necesarios.-

Art. 6°: Comuníquese, regístrese y archívese

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

CPN. Martin Gómez Secr. de Economía y Hacienda

20 de mayo de 2021

35/21 Declarase desierto la Licitación Privada N° 001/2021

Art. 1º: Declarase desierto la Licitación Privada N° 001/2021, convocada por el Decreto N°031/2021 para la adquisición de un tanque atmosférico, por no haberse presentado ofertas y atento a los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

CPN. Martin Gómez Secr. de Economía y Hacienda

24 de mayo de 2021

36/21 Dispensar de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal municipal por la pandemia de coronavirus

Art. 1º: Dispéñese de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Municipal desde el 24 al 28 de mayo inclusive, apelando a la responsabilidad social de los empleados para que durante el mismo suspenda las actividades y evite salir de su casa, por lo que la circulación impropia, en violación a las medidas dictadas en el orden nacional o provincial, en lugares públicos de agentes municipales podrá ser considerada falta disciplinaria.-

Art. 2º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los agentes deberán estar disponibles para la prestación de servicios si fuesen requeridos por sus superiores.-

Art. 3º: Exceptuase de lo dispuesto en el artículo 1º al personal con prestación de tareas esenciales, conforme la organización y convocatoria que determine cada una de las Secretarías para el mantenimiento de los servicios críticos e indispensables.-

Art. 4º: Disponer que las oficinas Municipales permanecerán cerradas y sin atención al público durante el periodo señalado, con las excepciones dispuestas en el presente decreto.-

Art. 5º: Suspéñanse los plazos administrativo los días comprendidos entre el 24 al 28 de mayo del 2021 inclusive.-

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

28 de mayo de 2021

37/21 Llamar a Licitación Privada N° 003/2021 para la adquisición de un tanque atmosférico

Art. 1º: Llámese a Licitación Privada N° 003/2021, para el día 04 de junio de 2021 a las 09:00 hs. En el Municipio de Villa Urquiza sito en calle Edgardo A.J. Klocker N°534, para la adquisición de un tanque de atmosférico nuevo de 6000 litros, el cual será ensamblado a un camión propiedad del Municipio de Villa Urquiza.-

Art. 2º: Invítase a participar del mismo a las firmas 1) KISSER Wilfredo Darío y KISSER Norberto Carlos Sociedad de Hecho, CUIT Numero 30-7091244-0 con domicilio en calle 25 de mayo s/n de la localidad de Hasenkamp; 2) INDUSTRIA METALÚRGICA DINO BARTOLI E HIHOS SRL- CUIT Numero 33-57328364-9 con domicilio en Ruta Provincial 32 Kilómetro 61 de la localidad de María Grande; 3) LAH Establecimiento Metalúrgico SRL, CUIT Numero 30-7070256-7 con domicilio en calle. Av. Argentina N° 1025 de la localidad de María Grande.-

Art. 3º: Fíjese como presupuesto oficial el importe de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000).-

Art. 4º: Apruébese el Pliego General y Particular de Condiciones (Anexo I) y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forma parte del presente.-

Art. 5º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome los recaudos necesarios.-

Art. 6º: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanzas

31 de Mayo de 2021

197/21 Ratificar Decreto N° 14/2021

Art. 1º: Se establece de cumplimiento obligatorio en toda la Planta Urbana, para un mejor tratamiento de residuos de poda y jardinería, que los mismos deberán ser depositados en la vereda de su domicilio los días y horas previstos por la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para lo cual dicha Secretaría establecerá un cronograma de recolección.-

Art. 2º: Se define como residuos de poda y jardinería a los restos de ramas de árboles, de cercos vivos, de plantas, cortes de pasto, hojas, tallos, raíces floraciones y fruto provenientes del interior de predios y/o de veredas de viviendas particulares, comercios, instituciones y alojamientos turísticos.-

Art. 3º: No autorizar el depósito de residuos de poda y jardinería que formen montículos en la vía pública en todo el ejido y Áreas Urbanizadas (loteos) los días que no están previstos según cronograma. El incumplimiento a esta medida será constatada mediante acta municipal en el mismo domicilio que se encuentra ubicado el resultado de la poda.-

Art. 4º: Se establece que los residuos de jardinería (césped y hojas) que, por su tamaño y cantidad deben ser contenidos en bolsas cerradas y/o recipientes, sean sacados para su recolección conjuntamente con los residuos orgánicos el mismo día establecido para estos últimos.

Art. 5º: Se establece que los residuos/césped provenientes del corte, deberán instalarse en la vereda en bolsas y/o recipientes para su recolección, estando prohibida su colocación (amontonado) en el cordón cuneta (vía pública) sin ninguna contención.-

Art. 6º: Aquellos residuos de poda y desmalezado que por su volumen impliquen más de dos viajes de traslado, previamente el propietario o persona que realizó dicho trabajo, deberá informar al Área correspondiente con una anticipación de 48 horas al día que, corresponda según su cronograma, debiendo abonar la tasa municipal de acuerdo al volumen y de la ocupación de maquinarias que se trate. En caso de incumplimiento de la notificación, prevista en el párrafo anterior, la misma será sancionada con una multa estipulada en la presente.-

Art. 7º: En caso de siniestro natural el municipio es el responsable del retiro de restos que afecten la vía pública.-

Art. 8º: Los infractores de los art. 3, 4, 5 y 6 serán sancionados con multa prevista entre 50 y 100 litros de nafta súper YPF según la falta o incumplimiento que establecen dichos artículos. El pago de la multa no exime del cumplimiento de dichos artículos, conducta que será considerada agravante duplicándose los montos previstos en el presente artículo.

Art. 9º: Ante el primer incumplimiento de los artículos mencionados anteriormente se le notificara por única vez antes de la ejecución de la multa

Art. 10º: Una vez aprobada y promulgada la presente ordenanza se establece un periodo de treinta (30) días hábiles para la correcta difusión de la misma antes de entrar en vigencia su funcionamiento. Como así también dar publicidad del cronograma que se encuentra previsto

Art. 11º: La presente será refrendada por la Secretaría del H. Concejo Deliberante.-

Art. 12º: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sra. Silvia Klocker Presidente HCD
Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

FIN DEL BOLETÍN